



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
18 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

51° período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 a) i) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña**

**Declaración presentada por la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Asociación Internacional Soroptimista y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

---

\* E/CN.6/2007/1.



## Declaración

Las cinco organizaciones miembros del Proyecto 5-0, a saber, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Asociación Internacional Soroptimista y Zonta Internacional, reconocidas todas ellas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se dedican a trabajar en pro de la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña, tema prioritario de este 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Cada una de nuestras organizaciones lleva a cabo programas y actividades de promoción en favor del adelanto de la condición jurídica y social de la mujer y de la niña en todo el mundo. Además, durante más de 25 años nuestras organizaciones han colaborado entre sí mediante su Proyecto 5-0 para proporcionar oportunidades económicas, educación y capacitación a miles de mujeres de todas las edades en países en desarrollo y en países en transición. Los programas financiados por el Proyecto 5-0 brindan a la mujer oportunidades para adquirir conocimientos prácticos e ingresos, con lo que a menudo amplían la función que desempeñan en la familia y la comunidad y mejoran el bienestar de su familia. Como se reconoció en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia en 2002, el que los niños, sobre todo las niñas, puedan hacer realidad los objetivos de desarrollo depende del empoderamiento de la mujer.

Por otra parte, la igualdad de derechos de la niña y la participación de la mujer en la vida social, cultural, económica y política de la sociedad en pie de igualdad es una condición esencial para el desarrollo satisfactorio y sostenible, algo que ha reconocido la comunidad internacional. El logro de esos objetivos se ve obstaculizado por la discriminación y la violencia, que para la niña comienzan en las primeras etapas de la vida y se prolongan a todo lo largo de ella.

Debe reconocerse universalmente que la desigualdad entre los géneros es algo que elabora la sociedad y perpetúa las prácticas sociales que promueven el dominio patriarcal. La mujer y el hombre, la niña y el niño, deben trabajar juntos en todas las esferas públicas y privadas de la sociedad para eliminar las barreras que impiden que la igualdad de géneros exista efectivamente y para abolir los estereotipos de género. Los Estados deben desempeñar una función activa adoptando leyes y decisiones jurídicas para poner fin a la discriminación de todo tipo. A pesar de que existe un marco internacional para la protección de la niña, en muchos países ésta se ve privada de la vida por el infanticidio femenino, la selección prenatal del sexo y el aborto determinado por el sexo del feto. A la niña frecuentemente se la relega a un segundo término y se le niegan sus derechos esenciales a la alimentación, el agua potable, la educación y la atención de la salud. La mutilación genital femenina y el matrimonio precoz contribuyen a crear problemas sanitarios para toda la vida. La violencia contra la niña también la ha hecho más vulnerable a la pandemia del VIH/SIDA, y la desigualdad entre los géneros ha contribuido a la falta de información esencial, educación y servicios básicos de salud que se requieren para hacer frente a este grave problema. En la lucha de los Estados contra el VIH/SIDA, es imprescindible que den prioridad a las necesidades de la niña, entre las que se incluyen los instrumentos de prevención y la protección jurídica.

La niña es más vulnerable a la violencia doméstica, la violencia en la escuela y la explotación sexual comercial y la trata con estos fines. Cada año 150 millones de niñas son víctimas de violación o de violencia sexual, generalmente por alguien de su círculo familiar. Los Estados deben eliminar las discrepancias entre las normas internacionales y la legislación, las políticas y las prácticas nacionales. Si los funcionarios públicos quieren actuar enérgicamente en defensa de la niña, deben emprender una amplia gama de medidas entre las que se incluyan no sólo promulgar y aplicar leyes sino también adoptar políticas y proporcionar servicios orientados a la infancia y centrados en la niña, así como realizar actividades de capacitación y concienciación que sensibilicen respecto del problema. Es necesario recabar sistemáticamente datos desglosados por edad en relación con las cuestiones que afectan a la niña para que los programas se puedan formular con mayor precisión. El éxito de un programa que sea propicio para la niña depende fundamentalmente de que se establezcan metas y calendarios y de que las iniciativas cuenten con los recursos suficientes.

Los conflictos armados también aumentan la exposición de la niña a la violencia sexual, que incluye la violación, la tortura, el embarazo forzado, la prostitución forzada y el tráfico de personas. Los miembros del Proyecto 5-0 instan a los Estados Miembros a que fortalezcan su compromiso de aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad como medio de prestar especial atención a las necesidades de la niña en los programas de desmovilización, desarme y reintegración.

El trabajo doméstico, que a menudo toma la forma de explotación y empleo no reglamentado, es la categoría de empleo más usual entre las niñas menores de 16 años y frecuentemente está asociado con la violencia física, sexual y psicológica.

Por otra parte, cada año hay 1 millón de niños y niñas, a quienes se coacciona, se secuestra, se engaña y se vende, que ingresan en la prostitución, la pornografía infantil y actividades semejantes.

Para prevenir y eliminar la violencia por motivos de género y promover la igualdad entre los géneros, es esencial potenciar el papel de la niña mediante su participación en pie de igualdad en la adopción de decisiones. El acceso a la educación a todos los niveles y la creación de ambientes escolares propicios para la niña que sean seguros y accesibles, que cuenten con instalaciones adecuadas e incluyan programas académicos no discriminados por género y brinden a las niñas la oportunidad de participar en pie de igualdad con los niños fortalecerían la capacidad de la niña para fomentar su autoestima y convertirse en líder. Las escuelas que ofrecen horarios flexibles a fin de que la niña pueda terminar su labor doméstica, que proporcionan comida gratuita como incentivo para las familias más pobres y que han eliminado la exigencia de uniformes costosos han logrado mejorar significativamente la educación de la niña.

También es necesario ampliar el acceso a la información y los servicios de salud, incluida la salud reproductiva, pues es una condición importante para promover la igualdad de género entre niños y niñas y al interior de la familia.

Las organizaciones del Proyecto 5-0 instan a los Estados Miembros a que renueven los compromisos que han contraído con los acuerdos de desarrollo convenidos internacionalmente —tales como los objetivos de desarrollo del Milenio— en los que se incluyen cuestiones esenciales para la niña. Es necesario

que se haga más hincapié en la niña en los planes nacionales de políticas de desarrollo, los documentos estratégicos de reducción de la pobreza y los informes nacionales sobre los objetivos de desarrollo del Milenio. Una iniciativa formidable para promover la eliminación de la discriminación y la violencia contra la niña sería elaborar presupuestos en los que se centre la atención en la infancia y se apunte especialmente a una perspectiva de los derechos de la niña.

Las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, han estado trabajando, con mayor o menor eficacia, para fomentar los derechos de la niña y poner fin a la violencia en todo el mundo mediante programas de prestación de servicios y actividades de promoción. Si bien esto nos alienta a seguir trabajando con más ahínco, todavía queda mucho por hacer. La creación de asociaciones dinámicas entre Estados Miembros y ONG para seguir promoviendo las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y poner fin a la violencia garantizará un éxito sostenible y fortalecerá nuestros logros.

---